

Brenda

APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA REFORZAMIENTO ATENCION PRIMARIA  
(PRAPS) CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, FEBRERO 16 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 493

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Reforzamiento Atención Primaria (PRAPS) con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 004930 de fecha 23/12/2016.
- d) El Acta de Comisión de Salud N° 01 de fecha 19/01/2017.

DECRETO

1.- Aprueba **Convenio Programa Reforzamiento Atención Primaria (PRAPS) con Municipalidad de Tucapel**, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (s) Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, según Resolución Exenta N° 004930 de fecha 23/12/16; por el cual se transfiere la suma de \$ 629.373.- (Seiscientos veintinueve mil trescientos setenta y tres pesos) provenientes de la actualización o reajuste del presupuesto para el sector público, Programa de Atención Primaria, para financiar brechas de funcionamiento PRAPS.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2153407/Deuda Flotante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. De Partes Depto. Salud  
Of. Dirección Salud  
Of. Finanzas Salud  
JSVJ/JBB/MPPCH/baa.





REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA  
REFORZAMIENTO ATENCION PRIMARIA ( PRAPS )  
CON MUNICIPALIDADES DE  
TUCAPEL Y MULCHÉN.

004930

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

LOS ANGELES, 23 DIC. 2016

VISTOS: estos antecedentes, los Convenios de fecha 14 de Diciembre del 2016, de la Estrategia Reforzamiento de la Atención Primaria ( PRAPS ), suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de TUCAPEL y MULCHÉN; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley Nº 18.834, y el Decreto Exento Nº 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios de fecha 14 de Diciembre del 2016, de la Estrategia Reforzamiento de la Atención Primaria ( PRAPS ), suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de TUCAPEL y MULCHÉN, en virtud de los cuales se transfiere las sumas de \$ 629.373 y \$ 2.147.632 respectivamente, proveniente de la actualización o reajuste del presupuesto para el sector público, Programa de Atención Primaria, para financiar brechas de funcionamiento (PRAPS).

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Jorge Rodríguez Valenzuela*  
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA  
DIRECTOR ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de TUCAPEL y MULCHÉN.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña Nº147 Interior - Edificio Nº7, 4º Piso.  
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl



## CONVENIO

En Los Ángeles, a 14 de Diciembre del 2016, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 Int. , Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Subrogante don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Ingeniero Civil cédula de identidad [REDACTED], del domicilio antes citado, en adelante " la Municipalidad " o " el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo N° 154 del 23 de Diciembre del 2015, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** La Ley N° 20.882 de Presupuestos del sector público para el año 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 05 de Diciembre del 2015, asignó recursos al Ministerio de Salud, en la Partida 16 y en la misma Ley y Partida, capítulo 02, programa 02, se asignaron recursos para el Programa de Atención Primaria.

**TERCERA :** El Decreto N° 1097 de fecha 26 de Agosto del 2016, del Ministerio de Hacienda, reajustó el presupuesto vigente para el sector público para el programa de Atención Primaria, el que fue actualizado en \$ 156.673.000 para Transferencias Corrientes a los Servicios de Salud del país y por Resolución Exenta N° 1195 del 9 de Noviembre del 2016, el Ministerio de Salud, distribuyó a los Servicios de Salud, los recursos por concepto de Reajuste Año 2016.

**CUARTA :** En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido transferir a las Municipalidades recursos, producto de la actualización o reajuste, aludido en la cláusula tercera precedente de este instrumento, destinados a financiar brechas de funcionamiento.

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma de \$ **629.373**, destinados a reforzar las estrategias de Reforzamiento de la Atención Primaria ( PRAPS). Los recursos serán transferidos por el Servicio, en una sola cuota una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente Convenio. La Municipalidad debe enviar al Servicio, el Plan de Gastos de los recursos antes indicados.

**SEXTA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**SÉPTIMA:** Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, si así fuera el caso, en términos aleatorios, a través del Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de, 11 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que: "el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

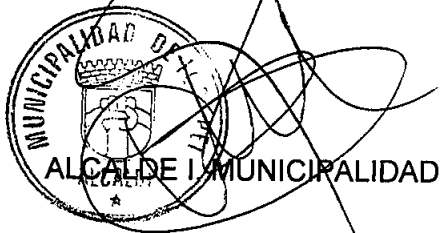
Y en su numeral 5.4: los Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**OCTAVA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**NOVENA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA :** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2017.

**DÉCIMA PRIMERA :** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS.



DIRECTOR ( S ) SERVICIO DE SALUD

22 DIC 2016



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

<b>ACTA REUNION Nº 01</b>		
<b>COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL</b>		
<b>FECHA :19.01.2017</b>	<b>HORARIO: 16:30 Horas</b>	<b>LUGAR: Depto. De salud</b>

<b>ASISTENTES</b>
Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Presidente Comisión de Salud. Sr. Héctor Córdova Sabbah, Concejal Integral de Comisión de Salud. Srta. María Paz Pérez Chávez, Secretario Técnico Comisión de Salud (s).
<b>INASISTENTES</b>
Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de Salud, por encontrarse en trámites del departamento de Salud.
<b>INVITADOS ESPECIALES</b>
<b>TABLA</b>
<b>Memo nº06 de fecha 10 de Enero, Unidad de Cementerio, modificación presupuestaria por ingresos bono vacaciones según Ley nº20.971.-</b> <b>Memo nº13 de fecha 19 de Enero, Departamento de Salud, modificación presupuestaria por ingresos de convenios con el Servicio de Salud Bio Bio, Saldo inicial, reintegro JUNAEB y bono vacaciones según Ley nº20.971.-</b>
<b>ANALISIS Y RESUMEN</b>

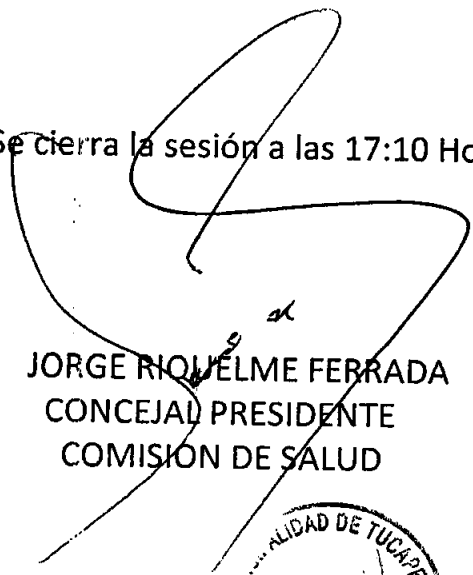
1. Se inicia la reunión con la exposición de la Jefa de Finanzas del Depto. de Salud, Srta. María Paz Pérez Chávez, sobre modificaciones al presupuesto por la Unidad de Cementerio sobre ingresos desde el ministerio de Hacienda por concepto de Bono vacaciones por un monto de \$537.155 que reciben los 5 funcionarios de la unidad.
2. Se continúa con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por mayores ingresos , como sigue :
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos desde el Servicio de Salud Bio Bio con los siguientes convenios:
    - Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$7.745.015 para la adquisición de ayuda técnicas a personas con dependencias severas cargando a la cuenta de gasto equipos menores en \$7.745.015.-
    - Apoyo a la gestión Recursos reasignados por \$3.678.631 para la adquisición de Contenedor oficina, mobiliarios para el mismo y equipos computacionales aumentando las cuentas de gastos Mobiliarios y otros en \$800.000, Otros por \$2.528.631 y Equipos computacionales y periféricos en \$350.000.-



- Apoyo a la gestión por \$1.458.211 para la adquisición de impresoras térmicas cargando cuenta de gastos Insumos, repuestos y accesorios computacionales por \$668.211 y Equipos computacionales y periféricos por \$790.000.-
  - Apoyo a la gestión por \$20.000.000 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
  - Programa reforzamiento atención primaria por \$629.373 para cubrir deuda flotante del Departamento de salud por igual valor.-
  - Convenio salud integral por \$3.530.019 que será destinado para el plan de Brechas del modelo de salud familiar aumentando cuenta de gastos Servicio de publicidad en \$400.000, Servicio de impresión en \$600.000, Servicio de producción y desarrollo de eventos en \$500.000, Cursos de capacitación en \$2.030.019.-
- Se realiza modificación presupuestaria por Saldo inicial de caja por \$487.752 lo que cubrirá deuda flotante del departamento por igual monto.-
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos JUNAEB por \$885.584 lo que viene a cubrir deuda flotante del departamento por igual monto.-
  - Se realiza modificación presupuestaria por ingresos de Bono vacaciones por \$6.188.031 lo que aumenta la cuenta de personal a planta por \$3.470.024 y personal a contrata por \$2.718.007.


La comisión no manifiesta reparo, toman conocimiento, aprueban y lo someten a consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Se cierra la sesión a las 17:10 Horas, del día 19 de Enero 2017.

  
**JORGE RIQUELME FERRADA**  
 CONCEJAL PRESIDENTE  
 COMISION DE SALUD

  
**HECTOR CORDOVA SABA AH**  
 CONCEJAL INTEGRANTE  
 COMISION DE SALUD



  
**MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ**  
 SECRETARIO TECNICO  
 COMISION DE SALUD